



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 2579

23 de junio de 2023

Por la cual se fijan los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 14 de la **Maestría en Derecho modalidad Investigación**, adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrados la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. El programa de **Maestría en Derecho**, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas fue creado mediante Acuerdo Académico 229 del 11 de septiembre de 2002.
3. El programa de la **Maestría en Derecho**, cuenta con Acreditación de Alta Calidad otorgada por el Ministerio de Educación Nacional por medio de la Resolución 004645 del 24 de marzo de 2023
4. El programa cuenta con registro calificado de oficio en virtud de la Acreditación mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional 004645 de 24 de marzo de 2023 y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 19932.
5. La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa de la **Maestría en Derecho** y existen profesionales que demandan la formación en esta área.
6. El Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en su sesión del 13 de junio de 2023, Acta 22, recomendó al Comité Central de Posgrado los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 14 de la **Maestría en Derecho modalidad Investigación**.
7. El Comité Central de Posgrado, en su reunión ordinaria y consulta virtual mediada por TICS del 23 de junio de 2023, Acta 877, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

RESUELVE:

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. Bloque 16, oficina 218 **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 **Nit:** 890.980.040-8 **Apartado:** 122

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> **Correo:** posgrados@udea.edu.co Medellín, Colombia



Artículo 1. Autorizar la convocatoria para la admisión de la cohorte 14 de la **Maestría en Derecho**.

Artículo 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción para el citado programa:

- a. Realizar el pago de los derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del portal Universitario, atendiendo la guía publicada para tal fin.
Nota: De conformidad con la Resolución Rectoral 46647 del 27 de enero de 2020, no habrá lugar la devolución del dinero correspondiente a los derechos de inscripción
- b. Adjuntar fotocopia del documento de identidad. Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte actualizado, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo con el país de origen y las actividades a realizar <http://www.cancilleria.gov.co/clases-visas>.
- c. El aspirante deberá acreditar título profesional en Derecho, Ciencia Política, Ciencias Sociales y Humanas y Áreas de la salud. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación de estos o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para los títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- d. Presentar hoja de vida y los documentos de respaldo en los que se especifiquen experiencia profesional, promedio crédito final obtenido durante el pregrado, experiencia investigativa, productividad académica.
- e. Presentar una propuesta de investigación de conformidad con la línea y eje temático seleccionado. La propuesta, de máximo 6 páginas, se debe presentar escrita a doble espacio, según las siguientes especificaciones de contenido: título, presentación de la idea a investigar, propuesta de cómo desarrollarla y referentes bibliográficos. La propuesta de investigación deberá señalar con claridad la línea y el eje temático al cual se aspira.

Parágrafo 1. En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante deberá anexar certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

Parágrafo 2: El canal autorizado para la recepción de los documentos requeridos para la inscripción y la admisión, es la plataforma para la inscripción dispuesta en el portal WEB, cuando esta presente fallas que impidan el cargue de los requisitos, el canal de



comunicación autorizado para recibirlos es el correo electrónico maestriaderecho@udea.edu.co.

Si el aspirante evidencia la falta de alguno de los requisitos de inscripción, tendrá plazo de enviarlo para su correspondiente validación al correo electrónico maestriaderecho@udea.edu.co hasta 2 días después del cierre del calendario de convocatoria. En todo caso, es responsabilidad del aspirante asegurar el envío completo de la información legible y en formato PDF ya que la Unidad Académica no realizará requerimientos por documentación incompleta o ilegible en el proceso de inscripción.

Artículo 3. Establecer los siguientes criterios de admisión:

1. **Examen de admisión: Hasta 40%**

Examen Escrito, tipo ensayo con pregunta abierta sobre bibliografía general definida de acuerdo con las líneas temáticas de la Maestría. Criterios de evaluación: Medir comprensión de lectura. Capacidad de argumentación y redacción. Habilidades comunicativas de construcción y composición de textos expositivos: coherencia, sintaxis, orden y claridad)

El aspirante debe aprobar el examen de admisión para continuar en el proceso de selección. El examen se aprueba con 28/40 puntos. Solo se evaluará la propuesta de investigación y la hoja de vida de los aspirantes que hayan aprobado el examen.

2. **Propuesta de investigación: Hasta 50%**

- Escrito: Hasta 30% (Criterios de evaluación: Coherencia, consistencia y pertinencia de la propuesta. Correspondencia del tema con la línea de investigación y el eje temático al que aplica el aspirante. Redacción y claridad de la escritura. Documentación y bibliografía de soporte de la propuesta)

- Sustentación oral: Hasta 20% (Criterios de evaluación: Concordancia de exposición y escrito. Manejo de los conceptos y categorías planteados en la propuesta. Actitud analítica y crítica: capacidad para incorporar críticas y comentarios a su exposición.)

3. **Hoja de vida: Hasta 10%**

- Experiencia profesional. Hasta 5%: (Litigio. Docencia. Consultoría. Cargos públicos y privados)

- Experiencia investigativa o académica. Hasta 5%: (Presentación y desarrollo de proyectos en calidad de investigador principal, coinvestigador, auxiliar o estudiante en formación. Participación en semilleros de investigación / Publicación de libros o capítulos de libros. Publicaciones académicas. Presentación de ponencias)

Parágrafo: En coherencia con lo establecido en el AS 432 de 2014, como mecanismo extraordinario y residual, podrán ingresar los estudiantes de pregrado que tengan pendiente la obtención del título, siempre y cuando acrediten que han aprobado el total de créditos del pregrado respectivo, incluido el trabajo de grado. No obstante, lo anterior, dichos estudiantes tienen plazo hasta su segunda matrícula para cumplir el requisito de



acreditar el título profesional. Se entiende que se trata de un mecanismo residual, en la medida en que los cupos del posgrado se llenarán, en primer lugar, con los mecanismos descritos en el artículo 2 del Acuerdo Superior 432 (nuevo, reingreso, transferencia, transferencia especial y cambio de programa)

Artículo 4. Según el Acuerdo 03 de 2016 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, los estudiantes del programa de la Maestría en Derecho deben acreditar la competencia lectora en Lengua Extranjera y Segunda Lengua B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas., como requisito de matrícula del tercer semestre; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

Artículo 5. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo del 70%, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener un puntaje mínimo establecido no alcancen el cupo, quedarán en la lista de elegibles para esta cohorte.

Parágrafo 1. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a la elección inmediatamente anterior, conforme con lo dispuesto con la ley 403 de 1997, por lo cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será en el siguiente orden:

1. Puntaje obtenido en la evaluación Examen de Admisión
2. Puntaje obtenido en la evaluación de la Propuesta de Investigación

Parágrafo 2. No procederán recursos al acto administrativo mediante el cual se admiten los aspirantes al programa.

Artículo 6. Fijar un cupo máximo de veintiún (21) y un mínimo de seis (6) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

CUPOS SOLICITADOS POR LOS PROFESORES Y LÍNEAS:

Tutor	Cupos (Línea de investigación)	Modalidad
		Investigación
Flor Patricia González Sánchez	Bioderecho Dilemas biojuridicos-vida	1
	Innovación transformativa/Agenda 2030 ODS Enfoque Objetivos Desarrollo Sostenible ODS	1
Sandra Patricia Duque Quintero	Protección Social, Trabajo y Seguridad Social	1



Sandra Patricia Duque Quintero, Mónica Duque Quintero	Desarrollo rural, Derechos de las comunidades rurales. Seguridad social y comunidades rurales. Seguridad alimentaria y subsistencia. Objetivos de desarrollo sostenible	1
Carlos Fernando Echeverri, Sandra Patricia Duque Quintero	Educación Jurídica, Formación jurídica y política	1
Hernando León Londoño Berrio	Derecho Penal, política criminal y criminología	1
María Rocio Bedoya Bedoya	Derechos y Políticas Públicas migratorias o Derechos sociales y Asuntos Públicos	1
Juan Esteban Jaramillo	Estudios sobre pluralismo jurídico, teorías críticas del derecho y sociología jurídica. Análisis sobre procesos de globalización y su relación con el derecho Conflictos por el territorio y resistencia	1
Verónica María Echeverry Salazar	Derecho, tecnología e innovación, Inteligencia Artificial y Derecho	1
Juan Pablo Acosta Navas	Conflictos, Violencias y Paz Derecho internacional público, Derechos Humanos o Derechos Humanitarios	1
Yeison Manco López	La prueba en el proceso penal	2
Yeizon Octavio Macías González	Derecho Comercial	2
José Luis González Jaramillo	Acceso a la justicia	1
Luis Bernardo Ruiz Jaramillo	Derecho probatorio y Derecho Procesal	2
Sandra Eliana Cataño Berrio, Jonathan Zapata Flórez	Perspectivas de la autonomía privada en la contratación contemporánea; Efectos jurídicos de la contratación conexa o el agrupamiento contractual; Fiducia mercantil en el contexto de la contratación contemporánea; Economía colaborativa y su influencia en nuevas formas de contratación.	1



Lina María Noreña Castrillón	Derechos fundamentales y garantías procesales de las personas con discapacidad en audiencias preliminares; Derechos fundamentales y garantías procesales de las personas con discapacidad en audiencias de juicio oral; Derechos fundamentales y garantías procesales de las personas con discapacidad en fase de ejecución de penas y medidas de seguridad; Teórico-práctica; Inimputabilidad y personas en situación de discapacidad en el proceso penal; Derecho penal y procesados en situación de discapacidad.	1
Dúber Armando Celis Vela	Poder constituyente; Reforma constitucional; Derechos y proporcionalidad; Interpretación constitucional; Control de constitucionalidad y control de convencionalidad.	1
Mauricio Andrés Gallo Callejas	Constitucionalismo y democracia Teoría de los derechos (fundamentales y/o humanos) Derechos sociales, justicia y resistencia Obligación política y constitucionalismo	1
Total		21

Parágrafo 1. Del cupo máximo se reservan dos (2) cupos adicionales para estudiantes de transferencia o de cambios de programa. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios fijados en el Reglamento Estudiantil de Posgrado

Parágrafo 2: Para garantizar la calidad en las asesorías y una relación más personalizada entre (co)asesor(es) y estudiante, en el acta 4 de 2019, el Comité de Maestría consideró un máximo de dos cupos por (co)asesor(es) al momento de admitir a los aspirantes. Es decir, si se ofrecieron 5 cupos y todos los aspirantes sacan el puntaje requerido para ser admitidos, se escogerán los dos puntajes más altos.



En el caso de los estudiantes que no alcancen los cupos con un (co)asesor(es), pese a sacar el puntaje requerido, el programa consultará con el resto de los profesores adscritos a la línea o al grupo de investigación la posibilidad de acompañarlos.

Artículo 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el máximo de cupos ofrecidos.

Artículo 8. Si realizada la convocatoria no se llena el cupo mínimo de estudiantes señalado en esta Resolución, se entenderá desierta, y como consecuencia, se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de los dineros por concepto de inscripción. Así mismo podrá realizarse a una segunda convocatoria con los mismos criterios de inscripción y admisión establecidos en la presente Resolución

Artículo 9. Se podrán otorgar las exenciones o descuentos a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de admitidos exigido con pago de matrícula plena y de acuerdo con lo siguiente:

Estudiante Instructor:

La **Maestría en Derecho** cuenta con 1 plaza estudiante instructor, la cual podrá ser asignadas teniendo en cuenta lo definido en el artículo 5 del AS 339 de 2007 “y en consideración a la disponibilidad de las plazas al momento del cierre del semestre inmediatamente anterior. Es responsabilidad de la Unidad Académica realizar el seguimiento a la liberación del estímulo y la respectiva notificación al estudiante beneficiado.

El estímulo para el Estudiante Instructor comprende la exención total del pago de derechos de matrícula, y un aporte económico equivalente a 1.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes, durante la duración del estímulo, distribuidos así: 70% correspondiente al pago mensual y un 30% correspondiente al pago semestral de liquidación de prestaciones sociales. Los estudiantes asumirán el pago de los derechos complementarios liquidados en su factura.

Como contraprestación al estímulo, el estudiante beneficiario servirá seis (6) horas lectivas semanales en promedio por semestre, en cursos de pregrado y en áreas relacionadas con su campo de formación.

El estímulo para la categoría de Estudiante Instructor se asignará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:



- a. Para acceder a este estímulo, debe cumplir con el perfil de admitido a la **Maestría en Derecho** en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia.
- b. Al estímulo podrán aspirar los admitidos al primer semestre de la cohorte convocada.
- c. El estímulo se concede por períodos académicos hasta por el tiempo de duración del programa académico, especificado en el acto que lo crea y no se interrumpirá durante el tiempo de una pasantía o de una incapacidad médica comprobada.
- d. El número de estudiantes instructores no podrá superar el 40% de los estudiantes admitidos a la cohorte, en concordancia con el estudio de costos que realice el programa”
- e. No se nombrarán Estudiantes Instructores después de la matrícula. En caso de realizarse luego de la matrícula, este nombramiento comenzará a regir a partir del semestre siguiente.
- f. El admitido seleccionado como Estudiante Instructor, no deberá tener otros beneficios económicos otorgados por la Universidad o por otra entidad pública, derivados de relaciones laborales, incluidos los pagos por contrato cátedra.
- g. La convocatoria debe hacerse conjuntamente con el proceso de admisión al programa de la **Maestría en Derecho** adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Para la selección del estudiante instructor, se tendrán en cuenta los criterios generales y específicos descritos a continuación:

Criterio de selección	Peso porcentual
Generales (AS 339, Artículo 3)	
Calificaciones de pregrado	5%
Calificaciones de posgrado	25%
Distinciones académicas	5%
La participación en investigación	20%
La participación en publicaciones en medios científicos y académicos reconocidos	10%
Específicos	
Puntaje obtenido en el proceso de admisión a la cohorte 14 de la Maestría.	15%
Presentar propuesta de programa de curso para impartir en el pregrado de Derecho o de Ciencia Política de conformidad con los planes de estudio vigentes o acompañar al profesor de un curso existente. En este caso se debe	20%



aportar el aval del profesor del curso que se quiere acompañar. El curso debe ser afín al campo de investigación de grado del estudiantado	
EI TOTAL PUNTAJE	100%

En caso de empate, los criterios de desempate serán, en su orden:

- Certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para sufragantes.

En caso de persistir el empate, la selección se definirá de acuerdo con:

- Mayor puntaje obtenido en la propuesta de programa de curso para impartir en el pregrado de Derecho o de Ciencia Política
- Mayor puntaje obtenido en el examen escrito
- Mayor puntaje obtenido en la evaluación de la Propuesta de Investigación
- Mayor puntaje obtenido en la hoja de vida

Parágrafo 1. El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, debe tener en cuenta que según el artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre de 2017, por medio del cual se reglamenta el citado acuerdo: “Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el **formulario de inscripción**, la exención o descuento en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el Acuerdo Superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio (NEGRILLA FUERA DE TEXTO ORIGINAL). De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción sólo podrá aplicar a descuentos y exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.

Artículo 10. La presente resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de expedición.


JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR
Presidente


CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario